NOTA DNCP/DNC/N° 20.165 / 2017.

Asunción, 14 de Agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GUARDERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323.845. EN FECHA (11/08/17). – ID N° 334.578.

Señor:
RAFAEL GAONA INSFRÁN, Director.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE ARQUITECTURA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 34, Anexo B: en este punto indica "a partir de la recepción de la Orden de Compra", en tanto que en el plan de entregas indica "posteriores a la recepción de la Orden de Compra", se sugiere unificar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas:
2.1. Las especificaciones que contengan, cantidad en caja y ml, se sugiere indicar como mínimo, de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.
2.2. Ítem 26, observamos que indica "rollo", se consulta si no indicará las características mínimas del rollo requerido.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.